



Barranquilla, Julio diecinueve (19) del año dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 08001-40-004-2009-00743-00
JUZGADO ORIGEN: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: SERGIO FERNANDO MEDINA COHEN.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la Gerencia de Gestión Catastral del distrito de Barranquilla, allega avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-129813, siendo procedente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 444 del CGP, se accederá a lo solicitado,

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Incorpórense al expediente el avalúo catastral del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-129813, de propiedad de la parte demandada Sr. SERGIO FERNANDO MEDINA COHEN.

SEGUNDO: Dar traslado por el término de Diez (10) días, al avalúo Catastral del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. No. 040-129813, de propiedad de la parte demandada Sr. SERGIO FERNANDO MEDINA COHEN. avalúo por la suma de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$30.626.000,00), y aumentado este valor en un 50% por disposición del numeral 4 del artículo 444 del C.G.P., **arrojando como total, un avalúo en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$45.939.000,00)**, para que los interesados presenten sus objeciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIA AUXILIADORA LEON VEGA
JUEZ**

CENTRO DE SERVICIO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL	
Barranquilla , NOTIFICADO POR ESTADO	
Nº	El
Secretario	JUAN DAVID SANDOVAL COELLO

DBL.

Firmado Por:

**MARIA AUXILIADORA LEON VEGA
JUEZ
JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d90048e4e27661fb4b5bdc0b5e28e1dfccc53164e62260e9b5d6ca8461fd4c9b**
Documento generado en 19/07/2021 03:02:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CERTIFICADO DE AVALÚO

Producto CCA-202105280000528
Radicado. 0001465

Asunto: RESPUESTA RADICADO EXT-QUILLA-21-105449

Proceso: -

Radicación: 08001-40-03-004-2009-00743

Demandant BANCO AV VILLAS. - NIT.

Demandado SERGIO FERNANDO MEDINA COHEN

La Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 14 de 1983, Decreto Reglamentario 3496 de 1983, Resolución 070 de 2011 modificada por la Resolución 1055 de 2012, el Decreto Distrital 0941 de 2016, la ley 1955 de 2019,

CERTIFICA

Que revisada la base de datos catastrales de los predios ubicada en la jurisdicción del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, se encontró reportada la siguiente información:

Dirección	Número Predial Anterior	Número Predial Actual	Matrícula Inmobiliaria	Avalúo Catastral	Vigencia
K 1B SUR 46K1 53	0800101070895000 5000	01070000089500050000000000	040-129813	\$ 30,626,000	2021

El presente documento se expide con el fin de ser presentado ante JUZGADOS o ENTIDADES COMPETENTES, a solicitud del señor(a) JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA identificado(a) con NIT N/A, quien actúa en calidad de PERSONA JURIDICA CON INTERES LEGITIMO, a los 28 días del mes de mayo de 2021.

NOTA SOBRE LOS ALCANCES LEGALES DEL PRESENTE CERTIFICADO.

- La Información inscrita en el Registro Catastral contenida en el presente documento, 'no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio', conforme lo dispone el artículo 42 de la Resolución 070 de 2011 del IGAC.
- El presente Certificado Catastral hace constar la inscripción del predio o mejora, y sus características y condiciones según la BASE DE DATOS CATASTRAL del Distrito de Barranquilla vigente al momento de su expedición, por lo que NO SUSTITUYE información del predio (área y linderos) que por tarifa legal debe constar en otros documentos (Escrituras Públicas) para efectos de realizar trámites ante Notarías, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos o Curadurías, salvo lo previsto para la Inclusión del dato de área y linderos en los folios de matrícula que carezcan de él con los requisitos del artículo 11 y 12 de la Resolución Conjunta SNR 1732 IGAC 221 de 2018 o expresa mención normativa al Certificado Catastral en el trámite según Reglamento.
- El Certificado Catastral con 'efectos notariales y registrales' del que trataba la Instrucción Administrativa SNR IGAC 01 de 2010, fue derogado por la Resolución Conjunta SNR 1732 IGAC 221 de 2018.
- La veracidad del presente documento puede ser constatada en la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda del Distrito de Barranquilla, ubicada en la Carrera 54 # 75 ? 01 o en los teléfonos 3686699 y 3606472.
- La Base de Datos Catastral del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla no incluye Información Catastral de otros municipios del país.

- CCA-202105280000528
Decreto Distrital 0583 de 2017 - Autorización Firma Electrónica

Diana Ma. Miguel Mantilla Parra

Gerente
Gerencia de Gestión Catastral
Secretaría Distrital de Hacienda

Proyecto: Karina Baron

RV: RESPUESTA RADICADO EXT-QUILLA-21-105449 QUILLA-21-128789 (EMAIL CERTIFICADO de correocertificado@barranquilla.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de correo certificado <414883@certificado.4-72.com.co>

Mar 22/06/2021 7:46

Para: Ventanilla Juzgado 07 Ejecucion Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla
<ventanillaj07ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (260 KB)

0001465_JUZGADO_004_CIVIL_MUNICIPAL_DE_BARRANQUILLA.pdf; PABLO GUILLERMO SINNING SOTO QUILLA-21-128789_PDF.pdf;

Por favor no responda este correo, si necesita enviar una nueva solicitud y/o petición, debe hacerlo a través del correo electrónico: atencionalciudadano@barranquilla.gov.co o en la página web, ventanilla virtual: <https://www.barranquilla.gov.co/atencion-al-ciudadano/peticiones-quejas-reclamos-o-renuncias>

Este correo no recibe respuestas, si necesita enviar una nueva solicitud, respuesta y/o petición debe hacerlos a través de nuestros canales virtuales o los correos antes mencionados.

De: Irene <iarias@barranquilla.gov.co>

Enviado: lunes, 21 de junio de 2021 20:45

Para: correo certificado <correocertificado@barranquilla.gov.co>

Asunto: RESPUESTA RADICADO EXT-QUILLA-21-105449 QUILLA-21-128789

Enviar al correo electrónico ventanillaj07ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Irene Arias Silva
Profesional Universitario
Gerencia de Gestión Catastral
Secretaria Distrital de Hacienda
Carrera 54 N° 75-01 Esquina
Teléfono: 3606472



De: Diana Maria Miguel Mantilla Parra <dmantilla@barranquilla.gov.co>
Enviado: lunes, 21 de junio de 2021 6:14 p. m.
Para: Irene <iarias@barranquilla.gov.co>
Cc: Karina Paola Baron Pereira <kbaron@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: RESPUESTA RADICADO EXT-QUILLA-21-105449



Remito para los fines pertinentes.
Quedo atenta.

Diana Ma. Miguel Mantilla Parra
Gerencia de Gestión Catastral

K 54 75 01
3185478976
Barranquilla - Colombia



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA | Soy BARRANQUILLA

De: Karina Paola Baron Pereira <kbaron@barranquilla.gov.co>
Enviado: jueves, 17 de junio de 2021 8:09 p. m.
Para: Diana Maria Miguel Mantilla Parra <dmantilla@barranquilla.gov.co>
Asunto: RESPUESTA RADICADO EXT-QUILLA-21-105449

Remito oficio para la firma.

Enviar al correo electrónico ventanillaj07ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Karina Barón Pereira
Gerencia de Gestión Catastral

KR 54 75 01
3606272
Barranquilla - Colombia



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA | Soy BARRANQUILLA

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

- Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
 - La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.
-

- Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
 - Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
 - La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.
-

- Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
 - Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
 - La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.
-

- Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
- Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
- La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.



QUILLA-21-128789
Barranquilla, 28 de mayo de 2021

Señor

PABLO GUILLERMO SINNING SOTO

Profesional Universitario Grado 14

Centro De Servicio De Ejecución Civil Municipal Barranquilla

Juzgado Séptimo de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla

CL 40 44 80 PISO 5 BARRANQUILLA

ventanillaj07ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: RESPUESTA RADICADO EXT-QUILLA-21-105449
RADICADO: 08001-40-03-004-2009-00743 OFICIO No. **03ABR330V**
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS. - NIT. 0860035827-5
DEMANDADO: SERGIO FERNANDO MEDINA COHEN – C.C. 73.548.916
JUZGADO: 004 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

Cordial saludo.

La Gerencia de Gestión Catastral del Distrito de Barranquilla se permite dar respuesta al oficio de la referencia, adjuntando **CERTIFICADO DE AVALÚO** del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°040-129813 y referencia catastral N°080010107000008950005000000000 ubicado en esta ciudad.

La presente información no presta merito como prueba para establecer actos constitutivos de posesión material, siendo competencia exclusiva de la justicia ordinaria decidir sobre la materia. Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la Resolución 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda ubicada en la K 54 75 01, al correo electrónico tramitesgc@barranquilla.gov.co o a los teléfonos 3866699 y 3606472.

Atentamente,


Decreto Distrital 0583 de 2017 -Autorización Firma Electrónica

Diana Ma. Miguel Mantilla Parra

Gerente

Gerencia de Gestión Catastral

Secretaría Distrital de Hacienda

Anexos: Un folio (1)

Proyectó: Karina Barón
Auxiliar administrativo